

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, veinticinco (25) de abril del dos mil veintidós (2022)

Radicado 2022-123
Auto Interlocutorio No 651

Revisada la presente demanda de **INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, promovida por el **EDIFICIO PORTAL DEL COLISEO P.H.** y en contra de la señora **AMPARO GIRALDO DE VARGAS**, encuentra el Despacho que no cumple con el requisito establecido en el artículo 82 del CGP

No se dio cumplimiento a lo ordenado en numeral 5 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020 que establece: *"Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento"*

Tampoco se da cumplimiento al artículo 8 del citado Decreto que ordena: *"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar."*

Se allega la resolución N° 668 del 12 de julio de 2021 de la secretaría de Planeación del municipio de Villamaría Caldas, por medio de la cual se inscribe como administradora del edificio Portal del Coliseo, a la señora LISETH MAYERLY LONDOÑO RUEDA, pero no se allega la constancia de vigencia de la misma.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARÍA - CALDAS**,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, promovida por el **EDIFICIO PORTAL DEL COLISEO P.H.** y en contra de la señora **AMPARO GIRALDO DE VARGAS**, por lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, para que subsane los yerros anotados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b0c9800529f4f0bdbdf0185ec5deb1deca5eb3f329d5b041dd7c6c14d4b9da**

Documento generado en 25/04/2022 01:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>